

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2021/5678** *Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal.*

#### **Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021 aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Martos correspondiente a la Tasa Adicional autorizada por el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el cual determina:

*<< Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.*

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.”

Considerando que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que artículo 128.1 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación Básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha llevado a cabo los trámites recogidos en la citada normativa para llevar a cabo la estabilización de las siguientes plazas:

- 1.- Delineante.
- 2.- Técnico de comunicación.
- 3.- Técnico de Seguridad y salud.
- 4.- Arquitecto.
- 5.- Técnico de festejos.
- 6.- Técnico de Administración Especial: asesor jurídico.

Teniendo en cuenta que Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2020 aprobó el Presupuesto General Municipal, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la propuesta debe ser informada por la Intervención Municipal y por aplicación de los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del real Decreto Legislativo 5/2015 sometida a negociación previa en la respectiva Mesa General de Negociación por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral y consta en el expediente informe favorable del Interventor Municipal así como Acta de la Mesa General de Negociación celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

Resultando que la aprobación de la O.E.P. corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985 o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art. 21.3 Ley 7/1985). En nuestro Ayuntamiento y en virtud de Resolución de Alcaldía número 1520/2019 de 28 de junio, la competencia para la aprobación de las Ofertas de Empleo Público corresponde por Delegación del Alcalde a la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el acuerdo que se adopte deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 y 55 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de todo lo dicho, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

*Primero.*- Aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 por aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del modo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1.- Denominación: Delineante.

Número de plazas: 1.  
Escala: administración especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Auxiliar.  
Grupo C.  
Subgrupo 1.

2.- Denominación: Arquitecto.

Número de plazas: 1.  
Escala: administración especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Superior.  
Grupo A.  
Subgrupo 1.

3.- Denominación: Técnico de Comunicación.

Número de plazas: 1.  
Escala: administración especial.  
Subescala: Servicios especiales.  
Clase: Cometidos especiales.  
Grupo C.  
Subgrupo 1.

4.- Denominación: Técnico de Festejos.

Número de plazas: 1.  
Escala: administración especial.  
Subescala: Servicios especiales.  
Clase: Cometidos especiales.  
Grupo C.  
Subgrupo 1.

5.- Denominación: Técnico de Administración Especial.

Número de plazas: 1.  
Escala de Administración especial.  
Subescala Técnica.  
Clase: Superior.  
Grupo A.  
Subgrupo 1.

6.- Denominación: Técnico de Seguridad.

Número de plazas: 1.  
Escala: administración especial.  
Subescala: Técnica.  
Clase: Medio.  
Grupo A.  
Subgrupo 2.

*Segundo.*- Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2021 para la Estabilización del Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Martos correspondiente a la Tasa Adicional autorizada por el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.